

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232 - 2022-AMDLL.

Llaylla, 30 de setiembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 0142 – 2022-RYDC/SGDEMAT/MDLL, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo; solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - 2022" y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016 - 2022 de fecha 28 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional de Capitulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

El Informe N° 0142 – 2022-RYDC/SGDEMAT/MDLL, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo; solicitando la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - 2022", cuyo objetivo de promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyen a fortalecer la cultura ambiental de la población del distrito de Llaylla para generar cambios de actitud y formación de valores ambientales. cuyo presupuesto total asciende a **S/. 7,593.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)**.

Que, mediante informe N° 0220 - 2022-SGPP/MDLL, donde la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, da su opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - 2022"

Que, según a lo establecido en el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde el de ejecutar los acuerdos del Consejo Municipal.

Estando a lo expuesto y sustentado por las consideraciones indicadas, con el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENA, se cumpla con ejecutar el Acuerdo de Concejo N° 095-2022-CM/MDLL, de fecha 30 de setiembre del 2022 en el cual aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - 2022". por la suma de **S/. 7,593.00 (Siete Mil Quinientos Noventa y Tres con 00/100 Soles)**., cuyo documento en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo será la responsable de ejecutar las actividades descritas en el Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo, y a quienes corresponda, se adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios, para su ejecución, así como realizarse el monitoreo oportuno para comprobar que se cumpla con los objetivos propuestos.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Feliciano Yauri Montañez
ALCALDE